

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL**

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION HOSPITAL DE HUEPIL CON
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.**

HUEPIL, JUNIO 12 DE 2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 1739/

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Convenio de Colaboración Hospital de Huépil y Municipalidad de Tucapel, de fecha 22/02/2017.

DECRETO

1.- Aprueba Convenio de Colaboración Hospital de Huépil con Municipalidad de Tucapel, celebrado entre la Municipalidad de Tucapel, representado por su Alcalde Sr. Jaime Sergio Veloso Jara y el Hospital Dr. Roberto Muñoz Urrutia de Huépil, representado por su Director Sr. Walter Raúl Alvial Salgado, con fecha 22/02/2017; Dónde se compromete a Procesar Muestras de Sangre provenientes de Postas de Polcura, Trupán y Tucapel.

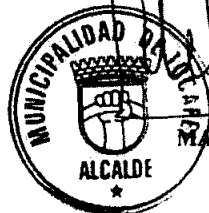
El presente Convenio tendrá vigencia desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Impútese el gasto que ocasione el presente documento a la cuenta 2152208999 Servicios generales, Otros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVESE.



**GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO WOHLK CARO
ALCALDE (S)**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
HOSPITAL DE HUÉPIL
Y
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**

En Huépil a 22 de Febrero de 2017, entre la I Municipalidad de Tucapel, Rut [REDACTED] persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde Don Jaime Veloso Jara, Rut [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en adelante el Municipio y el Hospital Dr. Roberto Muñoz Urrutia de Huépil, Rut [REDACTED], representado por su Director Sr. Walter Raúl Alvial Salgado, Rut N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: Considerando las orientaciones ministeriales en orden a dar una atención oportuna de calidad y equidad a nuestros beneficiarios legales, vienen en celebrar el presente convenio de cooperación en los términos que pasan a exponerse.

SEGUNDO: La municipalidad de Tucapel se compromete a traspasar al Hospital de Huépil la suma de \$ 13.351.000.- (trece millones trescientos cincuenta y un mil pesos) para procesar las muestras de sangre provenientes de las Postas de Polcura, Trupan y Tucapel de acuerdo al calendario que se adjunta, por su parte el Hospital de Huépil se compromete a:

1.- PROCESAR: Aquellas muestras derivadas a su Unidad de Laboratorio Clínico las cuales se detallan en el anexo N°1, según los siguientes criterios:

- Se recibirán 20 muestras totales los días: Lunes, Miércoles, Jueves y Viernes.
- El día martes, se tomarán las PTGO, cuya hora debe ser solicitada a este laboratorio con anterioridad, por ejemplo vía telefónica, de Posta al Laboratorio.
- Se dará hora a Postas, no ha particulares.
- Si el paciente tiene más exámenes, se tomarán el mismo día (martes), siempre y cuando tenga PTGO.
- Horario máximo de entrega en Laboratorio es a las 10:00 hrs. de la mañana, transgresiones en el horario significaran **Rechazo Inmediato**.
- Cultivos (Urocultivos o cultivos de Heridas), se tomarán (al igual que en el hospital) sólo los días **Lunes, Miércoles y Viernes**. En este caso los pacientes provenientes de las postas deben llegar antes de las 09:30 hrs, pues esos exámenes se enviarán a Laboratorio C.H.V.R.R. vía ambulancia, la que sale puntualmente a las 10:00 hrs.

2. ENTREGAR RESULTADOS: En un plazo máximo según consta en la siguiente tabla:

TIEMPOS DE RESPUESTA MAXIMOS CLASIFICADOS POR EXAMEN Y PROCEDENCIA (POSTAS)

TIEMPOS DE RESPUESTA	TIEMPO DE RESPUESTA
Químicos	2
Hemogramas	2

CANTIDAD DE EXÁMENES	TÉRMINO DE ENTREGA DE RESULTADOS
Cultivos en general	5
Química	2
Cultivos de koch	60
Hemocultivos	7
Inmunológicos	7

Los resultados serán entregados online al Departamento de Salud Municipal a través de la funcionaria Srta. Sandra Pino Araya. Luego de tres meses, los resultados de exámenes se entregarán según se detalla a continuación:

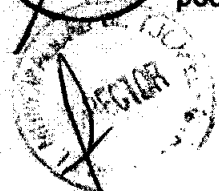
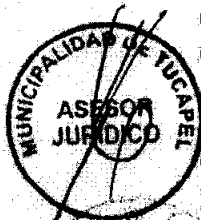
1. Aquellos exámenes realizados en el establecimiento (es decir, la Unidad de Laboratorio Clínico del Hospital de Huépil) serán entregados única y exclusivamente vía web (on line) mediante una pagina oportunamente habilitada para tal efecto.
2. Aquellos exámenes derivados por el establecimiento a la Unidad de Laboratorio Clínico del C.H.V.R.R. serán entregados por mano al Departamento de Salud Municipal a través de la funcionaria Srta. Sandra Pino Araya.

TERCERO: La Municipalidad de Tucapel se compromete a transferir en un plazo máximo de 5 días hábiles del mes de Julio del 2017 una vez presentada la factura por el hospital la primera cuota de \$ 6.675.499.- (seis millones seiscientos setenta y cinco pesos), cantidad correspondiente a los exámenes realizados por el hospital durante los meses Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del presente año, de ahí en adelante los recursos se traspasarán en forma mensual al Hospital de Huépil por un valor de \$ 1.112.583 (un millón ciento doce mil quinientos ochenta y tres pesos). El Hospital se compromete a facturar a nombre de la Municipalidad de Tucapel Departamento de Salud RUT: [REDACTED] y hacer llegar la factura dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al Departamento de Salud Municipal y este a su vez se compromete a pagar dentro de los otros diez días dicha facturación previa factura emitida por el Hospital.

CUARTO: La vigencia será desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017. Con todo, el hospital o la Municipalidad, podrá ponerle término en cualquier momento, bastando para ello un aviso escrito con 30 días de anticipación a lo menos.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados de la aplicación de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Huépil.

SEXTO: Leído el presente convenio, las partes manifiestan su conformidad con cada uno de los puntos establecidos en él firmado, en tres ejemplares, uno en poder de la Municipalidad de Tucapel y dos en el Hospital de Huépil.



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA ANEXO CONVENIO OFTALMOLOGICO

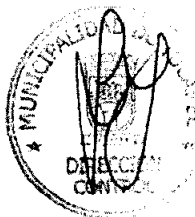
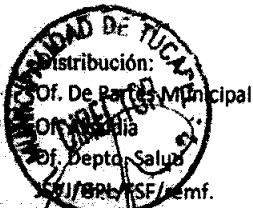
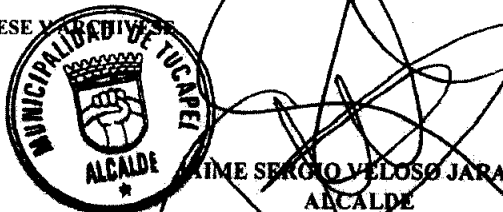
HUEPIL, 14 de junio de 2017.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la República, publicado en el diario oficial que deja sin efecto la resolución 520 del año 199
- d) La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud, según Decreto Alcaldicio N° 3379 el 29 de noviembre de 2017 que aprueba presupuesto para el año 2016.
- e) El Convenio original Oftalmológico, celebrado entre el Club de Leones de Los Ángeles y la municipalidad de TucapeL.

DECRETO N° 1772

1.- Aprueba anexo convenio Oftalmológico de fecha 01 de junio de 2017 suscrito entre la municipalidad de TucapeL, representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara y Club de Leones de Los Ángeles, representado por su presidente Don Pedro Hipólito Castillo Márquez, Rut. [REDACTED]





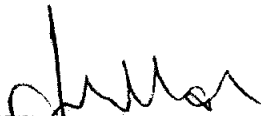
ANEXO CONVENIO OFTALMOLOGICO

En Huépil, Comuna de Tucapel, a 01 de Junio de 2017, entre el CLUB DE LEONES DE LOS ANGELES , RUT [REDACTED], representado por don PEDRO HIPOLITO CASTILLO MARQUEZ, RUN [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] y la Municipalidad de Tucapel , RUT [REDACTED], representada por su Alcalde don JAIME SERGIO VELOSO JARA, RUN [REDACTED] domiciliado para estos efectos en [REDACTED] quienes en virtud de lo dispuesto, vienen a suscribir la siguiente clausula anexa:

PRIMERO: Con fecha 06 de enero de 2017 la Municipalidad de Tucapel suscribe convenio con Club de Leones de Los Angeles por servicios oftalmológicos descritos en clausula segunda y tercera del convenio anteriormente mencionado.


SEGUNDO: Que se agregue a los servicios prestados al Departamento Comunal de Salud, Municipalidad de Tucapel , RUT [REDACTED] domiciliado en calle Diego Portales n° 258 ciudad de Huépil - Comuna de Tucapel, con el fin de emitir facturas exenta de IVA y ser pagados por este departamento.-

TERCERO: Se deja establecido que las cláusulas mencionadas en el convenio original quedan sin mayor modificaciones.-


PEDRO HIPOLITO CASTILLO MARQUEZ
PRESIDENTE
CLUB DE LEONÉS DE LOS ANGELES




JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL


GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL